MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. En Quito, hoy día miércoles nueve de enero de mil novecientos noventa y uno, a las quince horas (15:00), en el local donde funcionan las oficinas de la compañía, situadas

señor Presidente propone que se delibere y se resuelva sobre los asuntos que comprenden el objeto acordado para la presente reunión de Junta General.- Así aceptan por unanimidad todos los accionistas.- El propio señor Presidente manifiesta que es debido al desarrollo de las actividades de la compañía, es conveniente designar un Apoderado General y así conseguir una mayor eficacia y agilidad en la administración.- Luego de varias intervenciones de los señores accionistas, por unanimidad se resuelve autorizar al Gerente y al Consejero General de la compañía para que otorguen poder general, por escritura pública a favor del señor Jacques Perez Marcoux, con las siguientes facultades: UNO.- Administrar los negocios de la compañía.- DOS.- Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía.- TRES.- Celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario de la compañía.- CUATRO.- Nombrar y remover libremente a los empleados y obreros de la compañía.- CINCO.- Cumplir y ejecutar las resoluciones de la Junta General y del Directorio; y, SEIS.- colaborar con la administración de la compañía.- El mandatario para el ejercicio de este poder tendrá las limitaciones señaladas para los administradores de la compañía en los respectivos estatutos.- La Junta autoriza [illegible] copia del acta de esta reunión forme parte integrante y esencial de la escritura de poder general. A continuación el señor Presidente pone a consideración de la Junta el segundo punto [illegible] Marc Pierre Esteva A; [illegible] General de la compañía por razón de sus funciones [illegible] LABORATOIRES ROUSSEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA [illegible] que la Junta debe pronunciarse al respecto.- Luego de varias deliberaciones de los señores accionistas, la Junta por unanimidad dispone que los administradores de la compañía procedan a otorgar la correspondiente escritura pública que contenga la revocatoria de poder general otorgado a favor del señor Marc Pierre Esteva.- Sin haber más que tratar, se levanta la sesión a las diez y seis horas (16:00), concediéndose una hora de receso para redactar esta acta.- Se reinstala la sesión a las diez y siete horas (17:00h), se da lectura a esta acta y se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia todos los concurrentes.- (firmado) licenciado Roque Peñaherrera Guarderas.- (firmado) doctor Fausto Idrovo Arcentales (firmado) doctor Sergio Peñaherrera Guarderas.- (firmado) señor Marc Pierre Esteva.- Es fiel

copia del original, al cual me remito en caso necesario.- Quito, enero nueve de mil novecientos noventa y uno.- (firmado) señor Marc Pierre Esteva, GERENTE SECRETARIO.- La cuantía

Señor Don
Marc Pierre Esteva
Ciudad.-
Estimado Sr. Esteva:
La Junta General de Directorio de la Compañía LABORATORIOS ROUSSEL ECUADOR S.A., mediante resolución tomada el 30 de marzo de 1990, resolvió designar a Usted GERENTE, y como tal, representante legal de dicha compañía, con todos los deberes y atribuciones señalados en la Ley y Estatutos de la Compañía, por un periodo de dos años.
LABORATORIOS ROUSSEL, se constituyó en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el 6 de enero de 1975, inscrita el 3 de marzo del mismo año en el Registro Industrial del Cantón Quito, bajo el No. 15.
Particular que me es grato comunicar para los fines consiguientes.
Muy Atentamente,
Lcdo. Roque Peñaherrera
Secretario
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1244 del Registro de Nombramientos Tomo 21 Quito, a 19 abril 1990
Registro Mercantil
(firma) El registrador
Dr. Gustavo García Banderas
Acepto el nombramiento que antecede
Fecha ut supra
(firma) Marc Pierre Esteva
Quito, a 30 de marzo de 1990
No. ME/rs/124/90
Señor Doctor Sergio Peñaherrera
Ciudad.-
Estimado Dr. Peñaherrera:
El Directorio de la Compañía Laboratorios Roussel Ecuador [illegible] sesión del día viernes 30 de [illegible] 1990, resolvió designar a usted [illegible] Consejero General de la misma [illegible] período de dos años, con todos los derechos y deberes que le [illegible] leyes y los Estatutos de la Compañía [illegible] incluida la representación legal [illegible] casos señalados por estos Estatutos.
Sus atribuciones constan de los Estatutos de la Compañía [illegible] Quito el 6 de enero de 1975, mediante escritura pública otorgada [illegible] Notario Quinto del cantón [illegible] Ulpiano Gaybor Mora, inscrita [illegible] de marzo de 1975, bajo el No. [illegible] del Registro Industrial, Tomo 7.
Particular que me es grato comunicar para los fines legales pertinentes.
Atentamente,
Marc Esteva
Gerente General de Laboratorios Roussel Ecuador S.A.
Acepto el nombramiento que antecede, fecha ut supra
(firma) Dr. Sergio Peñaherrera
Con esta fecha queda inscrito [illegible]

entiende) documento bajo el No. 841 del Registro de Nombramientos Tomo 121. Quito, a 19 de abril de 1990.
CERTIFICO: Que el documento, en una foja útil antecede, es [illegible]

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA:
YO, DR. SERGIO PEÑAHERRERA GUARDERAS, a usted digo:
Acompaño copia certificada de la escritura pública de Poder General conferida a favor del señor JACQUES PEREZ MARCOUX, a fin de que se sirva disponer su aprobación publicación e inscripción, así como la práctica de las demás diligencias exigidas por la Ley, se servirá disponer, asimismo, que concluido el trámite se protocolice todo lo actuado en una de las notarías del Cantón Quito, facultándole al Notario para que confiera las copias que soliciten, dado de conformidad con los Arts. 30 numeral noveno 33 y 120 del Código de Comercio. La cuantía es indeterminada y el trámite es especial.
Las notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 0143.
Dr. Sergio Peñaherrera G.
Mat. 2446 Col.. Ab. Quito.
Presentado, hoy día lunes, veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno, a las onche horas y diez minutos, con una copia igual al original y una copia certificada de la Escritura de Poder General.- Certifico.-
Alicia Guerrón S.
Secretaria,
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 1991-enero21; las 15h10.- VISTOS: La petición anterior es clara y reúne los requisitos legales.- Por cuanto se ha acompañado copia certificada de la Escritura de Poder General otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto de este Cantón, Dr. Napoleón Lombeyda A., el diez de enero de mil novecientos noventa y uno, mediante la cual la compañía LABORATORIOS ROUSSEL ECUADOR S.A., representada por los señores Marc Pierre Estava y Dr. Sergio Peñaherrera G., en sus calidades de Gerente y Consejero General, respectivamente, confieren Poder General a favor del señor Jacques Pérez Marcoux, reúne los requisitos legales, y de conformidad con los artículos 30 Numeral Noveno, 33 y 120 del Código de Comercio, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aprueba dicho Poder General en todo su contenido y en consecuencia se dispone su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito; practicado que se publique íntegramente, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad; hecho, y sentadas las razones correspondientes, que se protocolice, juntamente con todo lo actuado, en una de las Notarías del Cantón, donde se conferirán la copia o

copias que se soliciten.- Tanto el señor Registrador Mercantil, como la señorita Secretaria de esta Judicatura, fijen y mantengan por seis meses una copia del expediente conforme a Ley.-

bajo el número 019 del Registro Industrial, tomo 23.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 157.- Quito, a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno.- EL REGISTRADOR
Lo que comunico al Púlbico para los fines legales consiguientes,
Alicia Guerrón S.
Secretaria del Juzgado 8o. de lo Civil de Pichincha.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL

ACTORES: JULIO HUMBERTO SALAZAR Y MARIA GUILLERMINA TENESACA BERMEO
ASUNTO: PARTICION DE BIENES SOCIALES.
Trámite: Previsto en el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil.-
Domicilio Legal: Casillero Judicial No. 1050, del Dr. Tito Yépez Jiménez.
Cuantía: S/.4'000.000,oo
PROVIDENCIA:
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, noviembre 8 de 1.990; Las 09h00.- Vistos: Por cumplidos los requisitos ordenados en la providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. De conformidad con el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil, previamente a la aprobación se dispone que mediante aviso que se publicará por la prensa, por una sola vez, y de esta localidad, se de aviso de la liquidación de la sociedad conyugal que antecede, para los fines legales consiguientes; transcurridos veinte días, sin oposición se resolverá. Agréguese los documentos acompañados.- f) Dr. Ramiro Suárez Almeida.- Lo Certifico. El Secretario. f) Alcides Redin G.- Mediante escritura celebrada el 21 de febrero de 1 990, en la Notaría Décimo Octava a cargo del doctor Remigio Aguilar Aguilar, los señores Julio Humberto Salazar y María Guillermina Tenesaca Bermeo, liquidan la sociedad conyugal entre ellos existente, así: propiedad compuesta de dos casas: casa vieja con el número cinco mil quinientos setenta y cinco y casa nueva con el número cinco mil quinientos setenta y nueve, de la avenida de la Prensa, en la parroquia Cotocollao, de esta ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos, y legalmente inscrita el diez y seis de enero de mil novecientos setencia y tres, por comra a los señores Manuel Enrique Chávez, María Hortensia Chavez Jaramillo y María Isabel Jaramillo; y que mediante plano realizado por el ingeniero José Rojas, se determinan los linderos y las dimensiones de las dos casas que

forman un solo predio en la actualidad.- Los cónyuges Julio Humberto Salazar y María Guillermina Tenesaca Bermeo, para efectos de la liquidación conyugal a relaizarse, acuerdan seña-

casa nueva, en una extensión de nueve metros; por el Sur, propiedad de Angel Vallejo, en una extensión de once metros; Occidente: Propiedad de Fabián Ponce, en una extensión de ocho metros cuarenta y cinco centímetros; por el Oriente: Avenida de la Prensa, en una extensión de nueve metros noventa centímetros, con una cabida total de ciento dos metros cuadrados, donde existen unas casas rudimentarias.- El lote numero dos correspondiente a la señora María Guillermina Tenesaca Bermeo, con una cabida total de ochenta metros y con los siguientes linderos: por el Norte: con la proiedad del señor Carlos Navas, en una extensión de seis metros veinte y cinco centímetros; por el sur; con el lote número uno, de propiedad de Julio Humberto Salazar, en uan extensión de nueve metros; por el Occidente: con la propiedad de Fabián Ponce en una extensión de once metros cinco centímetros; por el Oriente: con la avenida de la Prensa, en una extension de diez metros cincuenta y cinco centímetros, lote que está signado con el número cinco mil quinientos setenta y nueve.- Trasferencia.- Con las adjudicaciones presentes, los cónyuges: Julio Humberto Salazar y María Guillermina Tenesaca Bermeo, se declaran pagados totalmente de sus respectivos haberes, sin tener en los posterior que formular reclamaciones de ninguna especie y manifiestan ambos adjudicatarios, que transfeiren mutuamente el dominio y posesión de sus respectivos inmuebles, y a su vez aceptan esta escritura pública en todas sus partes, por seguridad de sus predios que adquieren en división, sin ningún gravámen hipotecario.
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de Ley, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para sus notificaciones posteriores
Alcides A. Redin
Secretario
Hay un sello
to/295

AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público en general, que el día jueves que contaremos veintiocho (28) de marzo de mil novecientos noventa y uno, de los catorce a las dieciocho horas, en la Secretaría del Juzgado Quinto de lo Civil de Pichincha, tendrá lugar el remate del bien mueble consistente en: Un equipo de Sonido marca CHALLENGER MSB-500P, profesional, Belt Drive-Turn Table, compuesto de: Tocadiscos Challenger modelo 550P; un turner Challenger modelo MS500 T; Un amplificador Challenger modelo-500; A; Un Dec Modelo M. 500; y, dos parlantes Challenger; el equipo es usado en regular estado de conservación desconociéndose su funcionamiento y se halla desprevisto

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIA DE PICHINCHA.- Quito, 4 de febrero de 1991, a las 09h30.- Por Secretaría notifíquese con la copia del escrito que antecede, acta de notificación y nota de protesto constante en el cheque No. 000002, de la cuenta corriente No. 215582.1, del Filanbanco de esta ciudad de Quito, por la cantidad de NOVECIENTOS MIL SUCRES, a fin de que en el término de VEINTE Y CUATRO HORAS, cancele el valor reclamado en moneda

determinar, se les hace saber que el juicio ordinario seguido por Carlos Alberto Ruiz contra Gonzalo Eulogia Haro, se ha dictado la siguiente providencia:
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SEGUNDA SALA.- Quito, diciembre 4 de 1990, las 11h00.- Agréguese y entréguese las copias; cuéntese en esta causa con la viudad del demandado, Julia María Ruiz Haro a quien se le notificará con el contenido de esta providencia

1.991. Las 8h25.- VISTOS.- En virtud del sorteo que antecede avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal la demanda que antecede es clara completa y reúne los demás requisitos legales, siendo procedente el trámite en juicio verbal sumario, entréguese copia de la demanda que antecede y providencia

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "EDITORIAL ECUADOR, FAUSTO BUCHELI TORRES CIA. LTDA."

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "EDITORIAL ECUADOR, FAUSTO BUCHELI TORRES CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 14 de enero de 1991 ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Superintendente de Compañías Encargado, la aprobó mediante Resolución No. 196 de 31 de enero de 1991.
2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor ingeniero Javier Bucheli Moreano, en su calidad de Gerente General de la compañía "EDITORIAL ECUADOR, FAUSTO BUCHELI TORRES CIA. LTDA.". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciudad de Quito.
3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 33'000.000,oo con lo cual queda elevado a la suma de s/ 34'150.000,oo.
4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera. s/. 33'000.000,oo, por capitalización proveniente del superávit de la revalorización de activos.
5. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de sus estatutos sociales, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es de treinta y cuatro millones ciento cincuenta mil sucres, el mismo que se encuentra dividido en treinta y cuatro mil ciento cincuenta participaciones indivisibles de un mil sucres cada una".
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 31 de enero de 1991

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr/366